

RESOLUCIÓN REC No. 332-26
(7 de julio de 2026)

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER TRES (3) VACANTES DEFINITIVAS DEL PERFIL INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, INGENIERÍA DE ALIMENTOS O ÁREAS AFINES EN CARGOS DE PROFESORES DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN REC N.º 0592-25 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de UNIPAZ (Acuerdo CDI-002-18), el Acuerdo CDI-014-2002 modificado por el Acuerdo CDI-08-2015 (Reglamento del Personal Docente de UNIPAZ), y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, en virtud de la cual las instituciones de educación superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos. Igualmente, el artículo 29 dispone que la autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos: darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; y seleccionar y vincular a sus docentes, así como adoptar el régimen de alumnos y docentes.
2. Que mediante Resolución REC N.º 0592-25 del 19 de noviembre de 2025, el Rector del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ convocó concurso público de méritos para proveer TRES (3) VACANTES definitivas en cargos de profesores de planta de tiempo completo, del perfil de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Alimentos o áreas afines adscritos a las distintas Escuelas de la Institución.
3. Que el concurso público de méritos se rigió por lo dispuesto en el Acuerdo CDI-08-2015, por el cual se modificó el Capítulo II del Acuerdo CDI-014-2002 (Reglamento del Personal Docente de UNIPAZ), así como por el cronograma establecido en el artículo 13 de la Resolución REC N.º 0592-25.
4. Que se surtieron en su integridad las etapas del concurso, a saber: publicación de la convocatoria, inscripción y registro de aspirantes, verificación de requisitos mínimos, publicación de la lista de habilitados, aplicación de los instrumentos de selección (competencias académicas y/o profesionales, interpersonales, abstractas y docentes), publicación de resultados y trámite de las reclamaciones interpuestas dentro de los términos legales.



5. Que, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución REC N.º 0592-25 y el artículo 14 del Acuerdo CDI-08-2015, el puntaje mínimo aprobatorio para figurar en la lista de elegibles es de setenta (70) puntos sobre cien (100), resultante de la sumatoria ponderada de los componentes de competencias académicas y/o profesionales (30%), interpersonales (25%), abstractas (20%) y docentes (25%).

6. Que el equipo evaluador designado por el Rector remitió a la Secretaría General el acta final con los resultados definitivos y consolidados del concurso, una vez resueltas la totalidad de las reclamaciones presentadas por los aspirantes, de conformidad con los artículos 17 y 24 de la Resolución REC N.º 0592-25.

7. Que, en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad, transparencia y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, y con fundamento en el acta final del equipo evaluador, corresponde al Rector conformar mediante acto administrativo la respectiva lista de elegibles por cada uno de los perfiles convocados, en estricto y riguroso orden descendente de puntaje, con los aspirantes que superaron todas las etapas del concurso y obtuvieron un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Perfil N.º 3 Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Alimentos o áreas afines. Conformar la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntaje, para proveer **tres (3) vacantes** de Docente de Planta, Tiempo Completo, en el perfil de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Alimentos o áreas afines, con título de posgrado mínimo requerido de Maestría, según la Convocatoria REC N.º 0592-25, así:

IDENTIFICACIÓN	TOTAL	POSICION EN LISTA DE ELEGIBLES
52.021.616	89,61	1
28.488.250	89,18	2
63.512.506	85,43	3
77.096.146	83,17	4
1.096.195.442	80,75	5
1.098.648.143	80,61	6
1.110.484.392	75,20	7



SC5544-1



ARTÍCULO 2. Publicación. La presente resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional (www.unipaz.edu.co) y en los sitios visibles de la Institución.

ARTÍCULO 3. Vigencia de la lista de elegibles. La lista de elegibles conformada mediante el presente acto tendrá la vigencia establecida en el Reglamento del Personal Docente de UNIPAZ (Acuerdo CDI-08-2015) y demás normas concordantes, contada a partir de su firma.

ARTÍCULO 4. Nombramiento en período de prueba. Atendiendo los resultados del concurso, el Rector procederá a efectuar los nombramientos en período de prueba de los aspirantes que, dentro de cada perfil, hayan obtenido el mayor puntaje, siempre que cuenten con la calificación mínima aprobatoria, de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo CDI-08-2015 y únicamente por las vacantes existentes. En caso de no aceptación del cargo o de resultar impedimento legal del aspirante seleccionado, se llamará a ocupar la vacante a quien le siga en puntaje dentro de la respectiva lista, siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma solo procede reposición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA

Rector



Conceptuó: Abg. Giovanny Camacho
Apoyo Jurídico



SC5544-1

